

8105 USA 50

0288



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

==006250

RESOLUCION NÚMERO

02 AGO 2018

"Por la cual se reconoce y autoriza el pago de un Bono Pensional tipo B"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones legales, constitucionales y en especial las que le confiere la Ley 100 de 1993, Ley 549 de 1999, 797 de 2003, Ley 863 de 2003 y Decreto Reglamentario 4105 de 2004, Ley 33 de 1985 y,

CONSIDERANDO

Que **COLPENSIONES** ha solicitado a este Departamento Archipiélago, la emisión y posterior pago del bono pensional tipo **B**, correspondiente a la señora **NAVIJA ISMAEL ELNESSER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.150.215 y afiliada a **Colpensiones** antes Seguro Social.

Que de acuerdo con el artículo 119 de la Ley 100 de 1993, corresponde a este ente Territorial el reconocimiento y emisión de dicho Bono Pensional Tipo B, y para tal fin se verificó la información y documentación necesaria.

Que cotejada la información y revisada la documentación se tiene que:

- La señora **NAVIJA ISMAEL ELNESSER**, laboró con la Gobernación del Departamento Archipiélago, el período comprendido entre el 01/08/1985 al 15/12/1993.
- Que así mismo certifica su fecha de nacimiento el día 13/07/1951
- Que se procede a efectuar la liquidación del Bono Pensional tipo B que se actualizará y capitalizará a la fecha de su redención normal de vejez.

LIQUIDACION PROVISIONAL DE BONO PENSIONAL TIPO B

Documento: C 39,150,215 Nombre: ISMAEL ELNESSER NAVIJA Fecha: 04/07/2018
Fecha Nacimiento : 13/07/1951

HISTORIA LABORAL

T NO	NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	RETIRO	SS EST	DIAS
HLAB	1002405153	CONFECCIONES ISATEX S A	C	01/10/1974	20/12/1974	S A	81
HLAB	1008204618	MANOS DE BOGOTA LTDA	C	08/07/1975	02/09/1975	S A	57
HLAB	1007200003	ALMACENES GENERALES DE DEPOSIT	C	05/09/1975	20/04/1982	S A	2420
HLAB	2301400002	GERMAN CHACON ANTIA	C	01/09/1983	15/07/1985	S A	684
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	E	01/08/1985	29/06/1992	S A	2525
HLAB	892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S E	E	30/06/1992	15/12/1993	S A	534

CERTIFICACIONES DE SALARIO

NIT	NOMBRE ENTIDAD	ORI	INGRESO	SALARIO
892400038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES	E	30/06/1992	152,216.00

LIQUIDACION DEL BONO

Tipo Bono B
Salario Base 152,216.00 en 30/06/1992
Fecha Redención Normal 13/07/2006
Tiempo trabajado 6,301 Días, 900.14 (semanas)
Tasa Interés 4

Valor del bono 27,174,600.00 a 01/03/1996 ✓

PARTICIPAN

Nit	Nombre	Días %	Valor Cupón ind
860,013,816	ISS	3242 51.4521	13,981,916
892,400,038	DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE S	3059 48.5478	13,192,684 Emisor ✓

DETALLE DE CALCULO	
Regimen Transición :	LEY 33 DE 1985
Tasa Reemplazo :	75
Tope Pensión :	20
Pensión de Referencia:	231,703.23
Auxilio Funerario:	710,625.00
Edad Fecha Corte:	44.6353524982888
Edad Fecha Referencia:	55
Salario Base:	152,216.00
Factor Actuarial 4:	180.4949
Factor Actuarial 5:	0.3116
Fecha Base:	30/06/1992
Fecha Anterior Corte:	29/02/1996
Fecha Corte:	01/03/1996
Fecha Referencia:	13/07/2006
Ipcp Fecha Anterior Corte:	864.1779094
Ipcp Fecha Base:	425.7872371
Ipcp Fecha Corte:	864.7633202
Ipcp Fecha Muerte:	0
Ipcp Fecha Referencia:	2249.7565596
Salario Mínimo:	0.00
Fecha 1 (Para edad):	13/07/2006
Salario Medio Fecha Corte:	3.06484798907104
Fecha 2 (Fecha-1):	29/11/1998
Salario Medio Fecha Referencia:	2.858858
Salario Medio Nacional:	0
Salario Mínimo Fecha Base:	65,190.00
Salario Mínimo Fecha Corte:	142125
Tiempo Referencia:	3786
Tiempo Total Servicio:	6301
Valor Actualizado:	27,174,599.59
Valor Bono:	27,174,600.00
Factor:	0.75
F1:	0
F2:	0
F3:	0
N:	3786
T1:	0

Que como emisor y responsable del Bono Pensional tipo B, se procederá a reconocer y pagar a **COLPENSIONES**, con los recursos que posee la Gobernación del Departamento en el **FONPET**.

Que el valor del Bono a fecha de corte (01/03/1996) asciende a la suma de **\$13.192.684.00** suma que será actualizada a la fecha de su redención.

Que la Ley 863 de 2003 en su artículo 51 determinó que para el cubrimiento de las obligaciones por concepto de bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales, los entes territoriales podrán utilizar hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, **FONPET**, creado por la Ley 549 de 1999, aun cuando la reserva constituida no haya alcanzado el ciento por ciento (100%) del pasivo pensional.

El Decreto 4105 de 2004 reglamenta en su artículo 18 la forma para acceder a estos recursos ante el **FONPET**.

Que así mismo los instructivos 10 y 11 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público indican la forma como se debe efectuar la emisión, reconocimiento y autorización para el pago de bonos con recursos del **FONPET**.

Que la Gobernación de San Andrés, Providencia y Santa Catalina cuenta con recursos en el **FONPET** para el cubrimiento de estas obligaciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Reconocer el derecho y autorizar el pago del Bono Pensional Tipo B en cuantía de **TRECE MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$13.192.684.00) MCTE**, a fecha de corte (01/03/1996), a favor de la señora **NAVIJA ISMAEL ELNESSER**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 39.150.215, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Cancelar a **COLPENSIONES** y a favor de **NAVIJA ISMAEL ELNESSER**, la suma establecida en el artículo anterior actualizado y capitalizado a fecha de pago, y se autoriza su pago con cargo a los recursos del orden territorial que posee la Gobernación del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina en el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales **FONPET**.

ARTICULO TERCERO: Con la cancelación de esta suma cesa la responsabilidad de tipo pensional que pueda surgir a futuro por parte de la Gobernación de San Andrés para con **NAVIJA ISMAEL ELNESSER**.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales subsiguientes, enviar copias de la presente Resolución, a la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en la Carrera 8 No. 6-64 de Santa Fe de Bogotá y a **COLPENSIONES**.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en san Andrés Isla a,

02 AGO 2018

EL GOBERNADOR (E),

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FOREZ

EL SECRETARIO GENERAL(E),

ALBRON HEBRON CORPUS ROBINSON

PROYECTO: GPUSEY/TECNICO OPERATIVO
REVISO: WBENT/PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ARCHIVO: CJARAMILLO DAVIS/AUXILIAR ADMINISTRATIVO